



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2830/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N°: 2021-17-1-0005857, Ent. N° 4340/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la contratación directa por excepción N° 395147/1, para la provisión de servicio de camiones abiertos con chofer para apoyar la tarea de Zona Limpia y otras tareas relativas a limpieza urbana y recolección, en el marco del Centro Operativo Montevideo y del Programa ABC Plan Laboral;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Limpieza con fecha 12.07.2021, informó que en el marco de la emergencia sanitaria se efectuó una solicitud de cotización a proveedores para el objeto referido en el Visto, justificando el procedimiento en lo establecido por el artículo 33, literal D), numeral 10 del TOCAF. Asimismo surge que se efectuó un relevamiento de precios de mercado, que se tomaron los valores más bajos y se invitó a ofertar a quiénes los aceptaran con un precio prefijado único de contratación, redactándose las bases del llamado a interesados;

2) que consta, que la Intendencia adjudicará hasta un total anual de 2.400 turnos de trabajo, de seis horas y cincuenta minutos, cada uno, que se distribuirán en tres horarios diferentes y se adjudicarán a uno o varios oferentes. El servicio de Zona Limpia comprende todos los residuos dispuestos en el entorno de los contenedores en un radio de hasta 5 metros, en una subzona



TRIBUNAL DE CUENTAS

previamente definida y comunicada por la Comuna a los adjudicatarios. La zona para ejecutar la tarea comprende la totalidad del Departamento de Montevideo, donde está instalado el sistema de recolección de contenedores. La contratación total se realizará hasta un máximo de \$ 50:654.400 IVA incluido, que se detalla: matutino: \$ 16:104.000, vespertino: \$ 16:104.000 y nocturno: \$ 18:446.400, correspondiente aproximadamente a 800 servicios por turno que serán ejecutados según necesidad de la Intendencia y por el plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación;

3) que se adjunta, cuadro con propuesta de adjudicación del Servicio de Compras, conteniendo la siguiente recomendación de adjudicación: DUCELIT S.A.: \$ 8:674.058,94; BIMSA S.A.: \$ 5:989.375,90; TEYMA GESTION AMBIENTAL S.A.: \$ 8:674.058,94; POLTICOR S.A.: \$ 4:984.392,66; BADEREY S.A.: \$ 4:984.392,66; TAYM URUGUAY S.A.: \$ 8:674.058,94 y ROSADO MESQUITA, NÉSTOR JAVIER: \$ 8:674.058,94;

4) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 4211/21 del 10.11.2021, dispuso adjudicar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 10 del TOCAF, a las empresas y por los montos referidos ut supra;

5) que con fecha 12.11.2021, la Contadora Delegada informó que se adjuntan imputaciones parciales con disponibilidad (Actuación 32), de acuerdo con el siguiente detalle: imputaciones definitivas contratos 368596 (BIMSA S.A.), 368597 (BADEREY S.A.) y 368598 (ROSADO MESQUITA, NÉSTOR JAVIER), Ejercicio 2021, Actividad 308000401, Fin.1, Deriv 278, por \$ 5:989.375,90 (BIMSA S.A.), \$ 3:010.137,54 (BADEREY S.A.) y \$ 506,54 ((ROSADO MESQUITA, NÉSTOR JAVIER), respectivamente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

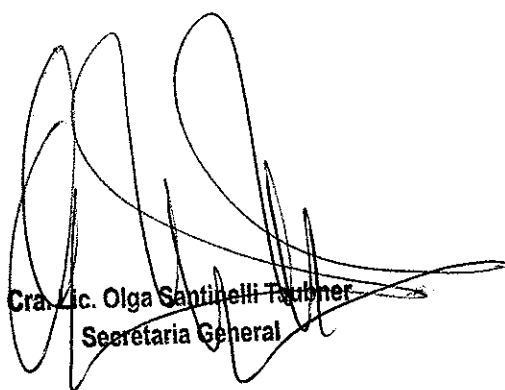
CONSIDERANDO: que no se ha justificado la causal de excepción invocada para la contratación directa (artículos 33 literal D numeral 10 y 157 del TOCAF);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General